



Resolución Directoral

Miraflores, 03 de Enero del 2013

VISTO:

El Expediente N° 13-000027-001, que contiene el Oficio N° 7272-2012-DG-OEPE-DISA -V.LC emitido por la Dirección de Salud V Lima Ciudad y el Informe N° 001-2013-OEPP-EOP-HEJCU emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 3 del artículo 71° especifica que; *"Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica"*;

Que, con Resolución Ministerial N° 405-2012/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 192-MINSA/OGPP V.01 "Directiva para el Planeamiento Operativo, Presupuestal y de Inversiones del año 2013 del Pliego 011-Ministerio de Salud"; *cuya finalidad es establecer los lineamientos y procedimientos de carácter técnico operacional en materia de los subprocesos de planeamiento operativo, programación y formulación presupuestal, y la programación de inversión en salud para el año 2013; que permitan ordenar y llevar a cabo las etapas de planificación, programación, seguimiento y evaluación institucional en el marco de las competencias funcionales..."*;

Que, mediante Oficio N° 1356-DG-085-2012-OEPP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto a través de la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, remitió a la Dirección de Salud V Lima Ciudad, el Proyecto del Plan Operativo Anual 2013 para su opinión y posterior conformidad;

Que, mediante Oficio N° 7272-2012-DG-OEPE-DISA -V.LC, la Dirección de Salud remite el Informe N° 122-2012-OEPE-UPP-DISA-V-L.C, mediante el cual emite su opinión técnica concluyendo el Plan Operativo Anual 2013 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", ha sido elaborado de acuerdo a las pautas establecidas en la Directiva N° 192-MINSA/OGPP-V.01, sugiriendo la aprobación del presente Plan mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 001-2013-OEPP-EOP-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto sugiere la aprobación del Plan Operativo Anual 2013 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" mediante Resolución Directoral y recomienda que el presente Plan sea remitido a la Dirección de Salud V Lima Ciudad para su conocimiento;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto;



Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero 2013, el Plan Operativo Anual 2013 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el mismo que se anexa como parte integrante a la presente, por las razones antes expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto como órgano competente realice la difusión, seguimiento y monitoreo de las actividades operativas contenidas en el referido plan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

.....
DR. MANUEL A. VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

MAV/JHDC/OBG/ERFZ/dsb.

Distribución

C.c:

Of. Ejec. De Planeamiento y Presupuesto
Of. Ejec. De Administración
Of. De Asesoría Jurídica
Of. De Comunicaciones
Archivo